
Autoriza al DEM p/celebrar Convenios c/comercios de venta de cascos

ORDENANZA Nº 33923

SANCIONADA: 18.06.2009

PROMULGADA: 14.07.2009

PUBLICADA: 30.07.2009

ARTICULO 1º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con los propietarios de los comercios destinados a la venta de cascos para uso de motocicletas o similares, a fin de que los comerciantes los vendan a los empleados municipales, que así lo requieran, mediante el sistema de descuento por planilla de haberes.

ARTICULO 2º.- Los convenios, deberán conceder plazo de pago de por lo menos 3(tres) cuotas y no podrán superar como tasa de interés la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento.

ARTICULO 3º.- Realícese mediante el área que el Departamento Ejecutivo Municipal determine charlas informativas para todo el personal municipal, tendientes a concientizar, sobre la importancia del uso del casco para la preservación de la vida.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.